

Buenos Aires, 8 de julio de 2026.

Señores

Comisión Nacional de Valores (CNV)

25 de Mayo N°175, Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Ref.: Hecho relevante – Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra mayor consideración,

Quien suscribe, en su carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de CONSULTATIO S.A. (la "Sociedad"), se dirige a Uds. a efecto de informarles que el Directorio de la Sociedad ha decidido (i) dejar sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 2026, y (ii) convocar a los señores accionistas de Consultatio S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse bajo la modalidad "a distancia" mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams el día 11 de agosto de 2026 a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria para la Asamblea Ordinaria.

El Orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas es:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente de la Asamblea.

2. Consideración de las renunciaciones presentadas por las señoras María Chuburu al cargo de directora titular y Flavia Vanesa Bevilacqua al cargo de directora suplente. Consideración de su gestión. Designación de Director titular y Director suplente en reemplazo de los salientes.

3. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidad de valor, por un monto máximo en circulación de US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) por un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Programa"). Solicitud de autorización de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores.

4. Delegación en el Directorio, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, de (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda,

plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores, y el listado y negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, del exterior; y (c) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio.

Se deja constancia que los puntos 3 y 4 corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.



Joaquín Aguilar Pinedo

Responsable de Relaciones con el Mercado